

Circular : 7.07

Fecha : 28 de Febrero de 2007

---

## Asuntos

- CERTIFICADO 3º PAÍSES CONDUCTORES RUMANIA Y BULGARIA
- NORMATIVA AUTORIZACIONES , ENTRADA EN VIGOR
- INFORME ANUAL CONSEJERO DE SEGURIDAD

### 1º .- CERTIFICADO 3º PAÍSES CONDUCTORES RUMANIA Y BULGARIA

La Confederación Española de Transporte de Mercancías (CETM) nos ha confirmado, a través de la Dirección General de Transportes, que no se exigirá a los conductores búlgaros y rumanos que dispongan **de un certificado de conductor de terceros países**, según lo estipulado en nuestra vigente ORDEN FOM/3399/2002.

Aunque en un principio la Comisión Europea (CE) fue favorable a que se siguieran pidiendo y emitiendo estos certificados, la Dirección General para la Energía y el Transporte de la CE ha informado en sentido contrario, puesto que los conductores búlgaros y rumanos pasaron a ser ciudadanos de la UE el pasado 1 de enero.

**En consecuencia, el director general de Transportes por Carretera del Ministerio de Fomento, Juan Miguel Sánchez, ha enviado a los directores generales de Transporte de las comunidades autónomas un escrito informándoles de esta situación.**

### 2º .- NORMATIVA AUTORIZACIONES , ENTRADA EN VIGOR

Hemos recibido asimismo consultas en cuanto a la entrada en vigor de la nueva normativa sobre autorizaciones, que esta preparando el Ministerio de Fomento .

A este respecto debemos manifestar que sea cual sea la fecha de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, la fecha de entrada en vigor se nos ha informado desde dicho Ministerio, será el **día 1 de abril próximo** .

Por lo que hasta esa fecha será de aplicación la vigente normativa que data de 1999.

Ante cualquier duda al respecto estamos a vuestra disposición .

### 3 .- INFORME ANUAL CONSEJERO DE SEGURIDAD

Una de las funciones que debe realizar el Consejero de Seguridad, según se establece en la normativa vigente es el de la confección del **INFORME ANUAL** que debe presentar a la Dirección de la Empresa y es esta quien debe remitirlo a las Autoridades Competentes .

El modelo del informe anual se encuentra en la página web del Ministerio de Fomento que es : [www.fomento.es](http://www.fomento.es)

Y dentro de ella transportes por carretera – materias peligrosas y perecederas – consejeros de seguridad – informes anuales .

Las direcciones a las que se tienen que enviar este informe son las siguientes :

|                                                                                                                                |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>MINISTERIO DE FOMENTO</b><br>Dirección General de Transportes por Carretera<br>Paseo de la Castellana, 67<br>28071 - MADRID |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

|                                                                                                      |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Dirección de Transportes<br><b>GOBIERNO VASCO</b><br>C/ Donostia - San Sebastián, 1<br>01010 VITORIA |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------|

Recordamos que la fecha limite de remisión es el próximo **31 de marzo** .